



#### **PARA SU COMUNICACIÓN INMEDIATA**

**Contacto de prensa:**

**Cabot Davis (consultas generales) cabot@movementrights.org + 1 (831)854-7634**

**Natalia Greene (Secretaría de Tribunales) nati.greene@gmail.com + 593 9944-3724**

#### **Comunicado de prensa**

#### **EL TRIBUNAL INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA ENCUENTRA QUE LOS SISTEMAS JURÍDICOS SON INCAPACES DE PREVENIR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTEGER LA NATURALEZA**

BONN, Alemania - La cuarta sesión del Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza, que se celebró simultáneamente con la 23ª Conferencia de las Partes (COP23), de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, expuso el importante papel que juegan los sistemas jurídicos en la facilitación del cambio climático y la degradación del medio ambiente mundial. El Tribunal aceptó siete casos de todo el mundo que demostraron colectivamente que los compromisos mundiales y nacionales en materia de cambio climático no pueden cumplirse sin cambios fundamentales en los sistemas jurídicos que legalizan las actividades que causan este fenómeno y la destrucción de los sistemas ecológicos de los que depende la vida. Se trata de un problema mundial, sin embargo, uno de los casos se refería a una enorme mina de lignito a tan solo 50 kilómetros de donde se realizaba la conferencia COP 23 en Bonn.

El Tribunal estuvo integrado por 9 jueces de 7 países y fue presidido por el destacado líder indígena en justicia ambiental y climática, Tom Mato Awanyankapi Goldtooth. Durante dos días, 53 personas de 19 países que hablan más de 7 idiomas presentaron casos de violaciones de los derechos de la naturaleza. Una serie de expertos que testificaron ante el Tribunal, explicaron que cualquier cosa que se acuerde en la COP 23 y reuniones subsiguientes, más, las acciones para combatir el cambio climático serán ineficaces mientras los gobiernos continúen autorizando las minas de carbón, los pozos petroleros y la fracturación hidráulica ("fracking"), la sobreutilización de aguas subterráneas, y permitan a las corporaciones utilizar mecanismos de resolución controversiales en los acuerdos comerciales para impedir la adopción de medidas efectivas para proteger la vida.

Los testigos relataron de primera mano lo que es vivir cerca de las operaciones de fracturación, los pozos y refinerías de petróleo y de las minas de carbón, sobre cómo los defensores de la Madre Tierra son perseguidos, atacados, criminalizados y afectadas sus posesiones. El Tribunal escuchó la angustia de los pueblos indígenas y otros pueblos y comunidades locales que viven en la intimidad con la naturaleza, al ser destruida por las carreteras, las minas o la agricultura industrial para beneficiar a una pequeña élite.

Los pueblos indígenas de todo el mundo desempeñaron un papel destacado en todo el proceso del Tribunal, como expertos y testigos. El Tribunal se inauguró con ceremonias y evocaciones profundamente conmovedoras de la Madre Tierra por parte de representantes del pueblo Sami de Europa, la comunidad Sarayaku en la Amazonía ecuatoriana y los pueblos indígenas de América del Norte.

Los pueblos indígenas de África, Rusia, Bolivia, Ecuador, la Guyana Francesa y los Estados Unidos de América/Islas Tortuga presentaron testimonios que llamaron la atención del Tribunal sobre el carácter sagrado de la Tierra, una dimensión ignorada en las sesiones de la COP 23.

El Tribunal determinó que en cada uno de los siete casos se habían producido violaciones graves y sistemáticas de la Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra (UDRME), a menudo acompañadas de violaciones de los derechos humanos, y en varios casos el daño era tan grave que constituía un ecocidio, con daños irreversibles a los ecosistemas. En todos los casos, el sistema jurídico no preveía recursos adecuados para prevenir ni reparar los daños permanentes. En la mayoría de los casos, el daño fue causado por actividades como la deforestación y la minería, que sólo podían llevarse a cabo porque habían sido autorizadas por la ley. Era evidente que los sistemas legales elevan los derechos de propiedad y los derechos de las corporaciones por encima de los derechos al agua, al aire y los ecosistemas para existir y contribuir a la salud ecológica del planeta, que están exacerbando el cambio climático al permitir actividades destructivas bajo un manto de legitimidad legal. El Tribunal observó que las compensaciones de carbono, biológicas y de conservación y los servicios ecosistémicos son procesos de financiación que permiten privatizar, mercantilizar y comercializar la naturaleza en los sistemas de los mercados financieros. El mercado del carbono es una solución falsa que no reduce las emisiones en origen.

### **El Tribunal y el grupo de jueces**

El Tribunal examina los casos desde la perspectiva de lo que es mejor para los intereses de la comunidad terrestre en su conjunto, y conoce de casos relacionados con presuntas violaciones de la UDRME y del derecho internacional relativo a los derechos humanos. El Tribunal fue establecido en 2014 por los miembros de la Alianza Global por los Derechos de la Naturaleza y se constituyó formalmente en 2015 en París, cuando una amplia gama de organizaciones de la sociedad civil y comunidades indígenas firmaron un Convenio de los Pueblos para establecer el Tribunal. Los casos son escuchados por un panel de eminentes expertos legales y ambientales de todo el mundo. El panel de Bonn estuvo integrado por 9 distinguidos jueces de 7 países, a la cabeza, el Presidente - Tom Goldtooth (Indigenous Environmental Network, Isla Tortuga - EUA); Osprey Orielle Lake (WECAN - EUA); Alberto Acosta (ex presidente de la Asamblea Constituyente - Ecuador); Fernando "Pino" Solanas (Senador - Argentina), Ute Koczy (Urgewald E. V., ex parlamentaria, Alemania); Cormac Cullinan (Wild Institute Law-Sudáfrica); Simona Fraudatorio (Tribunal Popular Permanente de los Pueblos, Italia); Shannon Biggs (Movement Rights, EUA), Ruth Nyambura (Red Africana de Biodiversidad - Kenia).

### **Casos examinados por el Tribunal en Bonn**

#### **1.-Cambio Climático y falsas soluciones energéticas**

Testigos y expertos testificaron y denunciaron a corporaciones, como Exxon, que no sólo se benefician de actividades que saben que causan un cambio climático peligroso, sino que también han promovido deliberadamente falsas soluciones al cambio climático (por ejemplo, la energía nuclear y el gas de las operaciones de fracturación hidráulica) y que obstaculizan la introducción de energía renovable y otras medidas de mitigación del cambio climático. En algunos casos, las corporaciones han difundido propaganda falsa sobre los pueblos indígenas y otros, que se oponen a la industria de los combustibles fósiles.

El Tribunal escuchó perturbadoras pruebas de testigos sobre los graves efectos para la salud, de los que viven en lugares contaminados por las industrias del carbón, el petróleo y el gas. Se presentaron pruebas sobre cómo las operaciones de la industria energética habían contaminado el agua, el aire y la tierra en muchas partes del mundo, en violación de los derechos de la Madre Tierra y de los derechos humanos. Testigos de Islas Mauricio y Texas dieron evidencia de los impactos de huracanes y ciclones severos causados y exacerbados por el cambio climático. Por ejemplo, después del huracán Harvey, las instalaciones se dañaron, se suspendieron las restricciones ambientales y la gente tuvo que respirar humos tóxicos.

El Tribunal determinó que la extracción de gas mediante la fracturación hidráulica ("fracking"), la energía nuclear y los mercados de carbono son todas soluciones falsas utilizadas para retrasar la transición a sociedades con bajas emisiones de carbono. Por ejemplo, la fractura "rompe los huesos de la Tierra" y sólo perpetúa la dependencia destructiva del petróleo y el gas. El comercio de carbono mercantiliza la naturaleza y permite a los ricos comprar el derecho a superar los límites nacionales de emisiones tóxicas. El Tribunal decidió que promover y llevar a cabo estas actividades viola los derechos de la Naturaleza, incluyendo el derecho a la salud integral.

#### **2.-Financialización de la Naturaleza y REDD+**

Se presentaron pruebas de que el marco REDD+ (Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques) y otros mercados de carbono y pago por servicios ecológicos han resultado en una mayor destrucción y contaminación ecológica y han facilitado el establecimiento y la continuación de industrias destructivas. Los testigos explicaron cómo mecanismos sistemáticos, como REDD+, estaban dando lugar a que los pueblos indígenas y locales que no habían degradado sus tierras fueran desechados y perdieran sus derechos para permitir que una empresa contaminante en otras partes del mundo continuara excediendo los límites de emisiones al aire. Se escuchó el caso de Socio Bosque en Ecuador y los casos de REDD+ en Nigeria.

El Tribunal determinó que sistemas como REDD+, en los que la naturaleza es mercantilizada no reconocen la realidad de que los seres humanos son parte integral e inseparable de una comunidad terrestre viviente y que la explotación, mercantilización y financialización de la naturaleza es perjudicial para todos. Aquellos que establecieron estos sistemas o que comerciaron con "créditos" de carbono o biodiversidad, están violando los derechos de la Naturaleza y fallando en su deber de asegurar que la búsqueda del bienestar humano contribuya al bienestar de la Madre Tierra. Adicionalmente crean una falsa ilusión de que las personas que los compran están

contribuyendo a mitigar el cambio climático y tranquilizan sus conciencias cuando en realidad no hay un cambio positivo, más bien lo contrario.

### **3.-Minería de lignito en el bosque de Hambach**

Los testigos dieron testimonio de cómo una enorme mina de lignito cerca de Bonn ha creado el agujero más grande de Europa, y a medida que se expande está destruyendo pueblos enteros y el antiguo bosque de Hambach. El bosque existe desde hace 12.000 años, contiene árboles de 800 años y alberga 142 especies protegidas. Sólo quedan unos 7 kilómetros cuadrados de los 60 kilómetros cuadrados originales. El Tribunal escuchó pruebas sobre cómo la quema del lignito de la mina exacerbará el calentamiento global y causará una grave contaminación y riesgos para la salud, así como disminuirá y contaminará las aguas subterráneas que sustentan el bosque y otros ecosistemas. También se escucharon testimonios de jóvenes que viven en lo alto de los árboles para tratar de protegerlos de la destrucción, y de cómo ahora tienen una relación íntima con los árboles y el bosque.

El Tribunal dictaminó que la ampliación de la mina debía detenerse inmediatamente, que el emplazamiento debía rehabilitarse en la medida de lo posible y que Alemania debía reconocer legalmente los derechos de la naturaleza para impedir tales proyectos en el futuro. El Tribunal también señaló a la atención el hecho de que es necesario poner fin a todas las actividades de extracción de carbón lo antes posible para mitigar el cambio climático y, en particular, sus efectos en las generaciones futuras.

### **4.-Defensores de la Madre Tierra**

La UDRME exige que todos los seres humanos e instituciones defiendan los derechos de la Madre Tierra y de todos los seres humanos. La evidencia en todo el mundo expuso el amplio desprecio por este deber y la forma en que se persigue a las personas, particularmente a los pueblos indígenas, en los Estados Unidos de América, Rusia, América Latina y África por defender la Naturaleza del daño inminente. En muchos casos, las persecuciones de los pueblos indígenas como los Sami durante largos períodos de tiempo fueron claramente diseñadas para destruir los entendimientos y prácticas culturales que respetan y protegen los derechos de la Madre Tierra y de otros seres.

Entre los testigos que testificaron se incluían protectores de agua de Standing Rock en los Estados Unidos y representantes de pueblos indígenas de Suecia (Sámi) y Rusia (Shor). El Tribunal escuchó cómo los pueblos indígenas que usan medios pacíficos para defender el agua y la Madre Tierra son enfrentados con violencia mientras los gobiernos protegen los intereses corporativos como ocurrió en Standing Rock. La tribu Lakota Sioux nunca fue consultada adecuadamente sobre la construcción del oleoducto de acceso a Dakota a través de sus tierras. Las pruebas demostraron que el oleoducto disminuiría la calidad de vida de las minorías de los pueblos indígenas, especialmente en relación con el carácter sagrado del agua y las zonas sagradas y culturales importantes.

El Tribunal tomó nota de la historia actual de violaciones sistemáticas de los derechos de los pueblos indígenas. Y reiteró que todo el mundo tiene el deber de defender a quienes protegen los derechos de la Madre Tierra y que se debe romper el patrón de violaciones y abusos a los pueblos indígenas.

### **5.- Almería –escases de agua**

En el caso de las aguas de Almería, el Tribunal determinó que la extracción de grandes cantidades de agua de los acuíferos de la región española de Almería, principalmente para irrigar grandes plantaciones intensivas de olivos, es una violación de los derechos de los ríos y sistemas ecológicos de Almería y una violación de los derechos humanos de los pueblos locales. El Estado español y el gobierno de Almería deben actuar de inmediato para detener la extracción de aguas subterráneas que permitan la recuperación de los ecosistemas, y debe cesar el cultivo intensivo de aceitunas en Almería.

Este caso ilustra las consecuencias de tratar el agua como una mercancía que puede ser monopolizada por los ricos en lugar de reconocer el agua como una fuente vital de vida, que debe ser respetada y protegida al más alto nivel. Aunque este caso se centra en un área específica, es un ejemplo de lo que está sucediendo en muchas partes del mundo, y sus principios son universales. Aquellas sociedades humanas que no respetan el agua como vida y que no toman las medidas necesarias para proteger los sistemas y ciclos ecológicos que generan el agua, destruyen la vida y, en última instancia, se destruyen a sí mismas. El agua no tiene precio - las sociedades que sacrifican las fuentes de agua por dinero, pagarán un precio terrible.

### **6.- Amenazas a la Amazonía**

El Tribunal decidió escuchar simultáneamente una serie de casos de diferentes partes de la Amazonía para considerar las amenazas al ecosistema amazónico de una manera holística. Este escuchó evidencia de violaciones generalizadas a los derechos indígenas y los derechos de la Madre Tierra a lo largo de la gran región amazónica. Esto incluyó testimonio sobre la enorme mina de oro denunciada por Guyana Francesa, y casos de Brasil, Bolivia y Ecuador. Está claro que este vital ecosistema, que es una reserva de vida- hogar de muchos pueblos y una parte esencial para mantener la estabilidad climática global, está siendo sometida a muchos ataques que violan su derecho para existir y mantener sus ciclos vitales. El modelo global extractivista inevitablemente genera violaciones de los derechos de la Amazonía en su conjunto y disminuye la calidad de vida de todos los organismos en la región.

El Tribunal escuchó denuncias de violaciones de los derechos de la Madre Tierra derivadas de la propuesta de construcción de una carretera internacional de alta velocidad, a través del área protegida TIPNIS en Bolivia, declarada zona intangible. Esta intangibilidad fue anulada con el propósito de explotación petrolera y plantación de coca, amén de talar los árboles de madera preciosa. También se presentó al Tribunal evidencia acerca del hostigamiento e intimidación a aquellos que se oponen a la construcción de dicha carretera. El Tribunal tomó nota de esta evidencia con gran preocupación, particularmente porque la Declaración Universal de los Derechos de La Madre Tierra fue proclamada en Bolivia en 2010 y Bolivia ha defendido los derechos de la naturaleza internacionalmente.

El Tribunal decidió que deseaba recabar más pruebas de todos los interesados, incluido el Estado de Bolivia y, de ser posible, enviar una delegación a una misión investigadora en Bolivia. También decidió solicitar al gobierno boliviano que imponga una moratoria a la propuesta de construcción de la carretera y puentes a través del TIPNIS y en la exploración de hidrocarburos en o cerca del TIPNIS, hasta que el Tribunal haya completado su trabajo. El Tribunal opinó que la imposición de tal moratoria sería una medida de precaución apropiada para evitar posibles violaciones de los derechos de la Madre Tierra mientras se busca una solución a este conflicto.

### **Acuerdos comerciales y sus implicaciones en la naturaleza**

Testigos y expertos de Canadá, Alemania, Sudáfrica y Puerto Rico testificaron que los Tratados de Libre Comercio (TLC) son los motores de una economía insostenible basada en combustibles fósiles, privatización, mercantilización y esclavización legalizada de toda la vida en la Tierra. Los TLC son jurídicamente vinculantes y tienen prioridad sobre los compromisos no vinculantes contraídos en virtud del Acuerdo de París. Incluso se puede evitar que los estados promulguen nuevas leyes para proteger los ecosistemas si los tribunales establecidos bajo los Mecanismos de Solución de Controversias del Estado Inversionista (ISDSM) en que los TLC deciden que son "barreras al comercio". Los pueblos indígenas pagan el precio más alto en virtud de esquemas como el TLCAN debido a que han protegido y viven cerca de la tierra. Son víctimas del desplazamiento causado por la búsqueda de "recursos" intactos para la perforación, la minería de agua, etc. Por ejemplo, el 50% del agua subterránea ya se ha agotado en México en áreas afectadas por el TLCAN.

El Tribunal concluyó que los Acuerdos de Libre Comercio resultan en violaciones sistémicas de los Derechos de la Naturaleza y se basan en el engaño de que el comercio es más importante que la vida. Las disposiciones de estos acuerdos deben considerarse nulas e inválidas en la medida en que entren en conflicto con los derechos y obligaciones de la UDRME.

### **Notas**

La Alianza Global por los Derechos de la Naturaleza (GARN) es una red de organizaciones e individuos comprometidos con la adopción e implementación universal de sistemas legales que reconocen, respetan y hacen cumplir los "Derechos de la Naturaleza" - <https://therightsofnature.org/> La Declaración Universal de los Derechos de la Naturaleza está disponible en <http://therightsofnature.org/universal-declaration>

